

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª La presente disposición se aplicará a las ventas de piezas de recambio o componentes, efectuadas a partir de 31 de enero del corriente año, en las condiciones descritas en la norma primera, del artículo 1.º de la presente Orden ministerial.

2.ª Las declaraciones-liquidaciones correspondientes al período comprendido entre los meses de mayo y octubre de 1980, ambos inclusive, se presentarán en los primeros veinticinco días naturales del mes de noviembre, y las relativas a los dos últimos meses de 1980 y las sucesivas se ajustarán a los plazos fijados en el Real Decreto 2198/1980, de 3 de octubre.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplicará a las declaraciones-liquidaciones a presentar por las ventas de accesorios de automóviles de turismo y motocicletas.

## DISPOSICION FINAL

Queda derogada a partir de la entrada en vigor de la presente disposición la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1980.

GARCIA AÑOEROS

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

M<sup>º</sup> DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

**27785** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2486/1980, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Puertos Deportivos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 15 de noviembre de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25537, primera columna, artículo 3.º, punto 1, donde dice: «de cualquier ola significativa con frecuencia de cinco años...», debe decir: «de cualquier ola significativa con período de retorno de cinco años...».

En la misma página, artículo 3.º, segundo párrafo del punto 1, donde dice: «el período medio del tercio de olas...», debe decir: «el período medio de las del tercio de olas...».

En este mismo artículo 3.º, último párrafo del punto 1, donde dice: «como el período medio de las olas más altas...», debe decir: «como el período medio del tercio de olas más altas...».

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**27786** *ORDEN de 2 de diciembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería don Demetrio Cobeta Cobeta.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 22 de diciembre de 1980, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda—Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Zaragoza—, el Comandante de Infantería don Demetrio Cobeta Cobeta, que fue destinado por Orden de 13 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 150).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**27787** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se dispone el cese de don Pedro Recuenco Rivera como Subdirector general de Documentación.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, sobre supresión y reestructuración de órganos de la Administración Central del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 15 de octubre de 1980, dispone en el punto cuatro del artículo primero la supresión de la Subdirección General de Documentación de la Secretaría de Estado para la Información.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer el cese como Subdirector general de Documentación, por pasar a desempeñar otro cargo, de don Pedro Recuenco Rivera, funcionario del Cuerpo Técnico de Información y Turismo, número de Registro Personal A01IT08, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario de Estado para la Información, Josep Meliá Pericás.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia y Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**27788** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2490/1980, de 14 de noviembre, por el que se nombra Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia a don Javier Moscoso del Prado Muñoz.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 15 de noviembre de 1980, página 25542, columna primera, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... don Javier Moscoso del Prado», debe decir: «... don Javier Moscoso del Prado Muñoz».

## MINISTERIO DE HACIENDA

**27789** *ORDEN de 21 de noviembre de 1980 por la que se publica la relación de los funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, Escala a extinguir.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo previsto en la disposición adicional de la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se aprueba la relación circunstanciada de los funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, Escala a extinguir, asignándoles el número definitivo de Registro de Personal que les corresponde.

Lo que comunico a V. I. par su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.